



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/257/Add.3
19 de octubre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 142 del programa

MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

Página

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Jamahiriya Árabe Libia	2
----------------------------------	---

JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA

[Original: Árabe]

[17 de octubre de 1994]

1. No cabe duda de que el terrorismo constituye una amenaza grave para toda la humanidad, por lo que supone de pérdida de vidas inocentes, exposición al peligro, alteración y resquebrajamiento de la confianza que debe presidir en las relaciones internacionales y amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

2. La Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, víctima ella misma del terrorismo, como demuestra lo ocurrido en los años 1973, 1986 y las propias prácticas terroristas seguidas contra ella en la actualidad, condena el terrorismo internacional en todas sus formas y comparte con la comunidad internacional el convencimiento de que es necesario luchar contra este fenómeno peligroso en sus diversas manifestaciones y en sus diferentes formas. La Jamahiriya ha expresado en numerosas oportunidades su profunda preocupación por el incremento del terrorismo internacional y ha invitado e invita sin cesar a la necesaria lucha contra el fenómeno, habiendo declarado que no tolerará el uso de su territorio, sus ciudadanos o sus empresas para perpetrar acciones terroristas, ya sea de forma directa o indirecta, y proclamado la imposición de penas a aquellos cuya participación en un acto de ésta índole haya quedado demostrada. Ha declarado asimismo que no hay en su territorio ningún campamento de entrenamiento de terroristas y reiterado su invitación al Consejo de Seguridad o al organismo internacional que actúe en su representación a cerciorarse de este extremo.

3. La Jamahiriya Árabe Libia ha hecho suyas todas las resoluciones de la Asamblea General por las que se condena el terrorismo internacional y se ha adherido a la mayoría de los acuerdos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo, tales como los Convenios de Tokio, La Haya y Montreal relativos a la seguridad de la aviación civil.

4. Como prueba de su sincera voluntad de eliminar el terrorismo internacional, por el peligro que supone para la paz y la seguridad internacionales la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, pidió la celebración de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y apoyó la invitación a celebrar una conferencia internacional, bajo el patrocinio de las Naciones Unidas para tratar de determinar inequívocamente la naturaleza del terrorismo internacional, comprendido el terrorismo de Estado, y buscar las razones profundas de la escalada de éste fenómeno peligroso al que nos enfrentamos desde hace decenios. De esa forma se podría atacar a las causas latentes de todas las formas de terrorismo y actos de violencia que amenazan al mundo entero, en el entendido de que la forma en que las Naciones Unidas se enfrenta a la cuestión del terrorismo y a sus causas debe basarse en el establecimiento de procedimientos claros que cuenten con la aceptación internacional general. La falta de un conocimiento claro de las manifestaciones del terrorismo internacional y de su conexión con el derecho de los pueblos a la libre determinación y a la legítima defensa, permite a algunos servirse de esas manifestaciones como arma propagandística para afrentar a otros Estados que apoyan la lucha justa de los pueblos en defensa de su soberanía, independencia y libre determinación.

5. La Jamahiriya Árabe Libia nada más conocer los accidentes del vuelo de la compañía aérea Pan American 103 y del avión de la UTA francés, hizo pública su condena de los autores de estos dos atentados, así como su condolencia a las familias de las víctimas y al formular Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América acusaciones contra ciudadanos libios en el sentido de que estaban implicados en éstos sucesos, las autoridades libias competentes de conformidad con el derecho libio adoptaron todas las medidas pertinentes para averiguar los hechos. Atendiendo a la naturaleza jurídica de la controversia planteada Libia sometió el caso a la Corte Internacional de Justicia. Además, y en su deseo de hallar una solución expeditiva a la controversia, la Jamahiriya Árabe Libia demostró desde el principio una flexibilidad completa en la forma de resolverlo. Sigue asimismo dando pruebas de su total empeño en dar con una solución justa y conforme al derecho y al uso internacionales y, en este sentido, manifestó su disposición a aceptar numerosas propuestas, la última de las cuales, formulada por la Liga de los Estados Árabes, consiste en el procesamiento de los sospechosos de estar implicados en el accidente del vuelo 103 de la compañía aérea Pan American por un Tribunal escocés conforme al derecho escocés en la Sede de la Corte Internacional de Justicia.

6. A la Jamahiriya Árabe Libia le anima la esperanza de que la Comunidad Internacional podrá ocuparse de los motivos subyacentes al terrorismo internacional y de la forma de ponerle fin y reitera nuevamente su disposición para cooperar en los esfuerzos de dicha comunidad en el estudio de todas las propuestas que permitan poner fin al terrorismo, así como en arbitrar los medios jurídicos adecuados para castigar a sus autores.
